



**Transformación
Digital**

Agencia de Transformación Digital
y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISION NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de
Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio CONAMER/25/1068

ACUSE

Asunto: Se autoriza la exención de elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS"**.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

C. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA
COMISIONADA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

26 MAR 2025

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS"**, así como a su respectivo formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por la Secretaría de Salud (SSA) a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), por medio del portal denominado *Sistema de Mejora Regulatoria (SIMIR)*¹ de este órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones².

Del análisis de la Propuesta Regulatoria, y su solicitud de exención de presentación del AIR, se considera, en primera instancia, que se busca implementar acciones de mejor y simplificación de trámites de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Lo anterior se propone mediante la eliminación de requisitos, así como la fusión de diversos trámites.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 25, fracción II, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la LGMR, se **autoriza la exención a la SSA de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio de la Propuesta Regulatoria antes señalada**. Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y

¹ Disponible en <https://www.cofemersimir.gob.mx/>.

² Según lo establecido en el artículo 24 del *Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de enero de 2025.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



**Transformación
Digital**

Agencia de Transformación Digital
y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISION NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



**Coordinación General de
Manifestaciones de Impacto Regulatorio**

Oficio CONAMER/25/1068

no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

En ese sentido, la SSA, de ser el caso, podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

No se omite señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y los principios y objetivos establecidos en el artículo 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Notifíquese el presente oficio a la SSA con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en lo referido en los transitorios séptimo y décimo de la LGMR, en el artículo 7, fracción IV, 9, fracciones VIII y XII, y 15 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³, así como lo establecido en el artículo 1º, fracción IV, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*⁴.

Atentamente

C. Jesús Bernardo De Luna Ruiz
Coordinador General de Manifestaciones
de Impacto Regulatorio

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con modificación más reciente del 9 de enero de 2015.

⁴ Publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**